PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA

PROYECTO DE LEY SOBRE FISCALIZACIÓN Y SANCIONES EN MATERIA DE AGUAS (BOLETÍN N° 8.149-09)

Sr. Presidente, ya es conocido por esta sala el diagnóstico objetivo de que Chile está sufriendo una sequía sin precedentes históricos. Al mismo tiempo, también es un hecho bien establecido de que esta sequía es sólo uno componente visible más del cambio climático. Pero no se trata sólo de la sequía en sí misma, sino que del hecho de que nuestro país, según la OCDE, es especialmente vulnerable a los impactos del cambio climático, debido a su geografía y a sus características socioeconómicas, en particular el alto nivel de desigualdad[[1]](#footnote-1).

Un ejemplo evidente se encuentra en mi región: en el río Copiapó, existe un sobre-otorgamiento de derechos de agua, que por lo menos *cuadriplica* el caudal que realmente puede reponer la cuenca. Sr. Presidente, este caso ilustra muy claramente cómo no sólo se trata de la falta de lluvia propia de la zona o la de sequía, o del cambio climático, sino que se trata de un fenómeno completamente humano y que tiene que ver con la gestión del recurso hídrico y el marco legislativo que tenemos para realizar esa gestión. Es hora de que Chile pueda modernizar nuestra legislación.

El agua en nuestra legislación es un bien nacional de uso público, pero la tutela del Estado es muy pobre en esta materia: No existe el derecho humano al agua, no se prioriza la subsistencia humana y no hay regulación en función del interés público.

Este proyecto da un paso correcto en fortalecer la potestad del Estado para regular esta situación. Particularmente, dota a la Dirección General de Aguas de mayores potestades de fiscalización y sanción. Esto va en la línea de lo recomendado por la OCDE el año pasado en su evaluación de desempeño ambiental a nuestro país: debemos reforzar las medidas de fiscalización y las sanciones aplicables a las extracciones ilegales de aguas.

Necesidades concretas de la DGA para ejercer su rol de tutela: Información, fiscalización y sanciones

1. Información: La DGA necesita fundamentalmente poder contar con más y mejor información sobre lo que ocurre con el recurso hídrico en nuestro país. Actualmente La DGA tiene escasas facultades para obtener información de los usuarios de aguas, sobre cuáles son sus niveles de extracción, y usos del recurso hídrico. Lo anterior dificulta la implementación de una nueva institucionalidad del agua que permita un uso más equitativo del recurso por parte de la población. Un par de indicaciones aprobadas en la comisión, relativas a los arts. 67 y 68 norma la trasmisión de información sobre medición de caudales y niveles freáticos.
2. Fiscalización: Una nueva institucionalidad del agua requiere contar con herramientas para fiscalizar su cumplimiento, ofrecer gobernanza y tutelar la disponibilidad y sustentabilidad del recurso. Una norma destacada que se ha aprobado es aquella que modifica el artículo 299 del código de aguas para darle la calidad de ministros de fe los funcionarios de la DGA. Esto es un insumo fundamental para detener las extracciones ilegales del agua, entre otras irregularidades. ¡Basta ya de las extracciones ilegales de aguas!
3. Sanciones: Se requiere un nuevo sistema sancionatorio, moderno, con multas proporcionales a la gravedad de los hechos. Las contravenciones a la ley actualmente no se encuentran específicamente reguladas en cuanto a su procedimiento de aplicación y su sanción y el cobro de las sanciones no se efectúa eficientemente. Este proyecto soluciona todos estos cabos sueltos de nuestra legislación actual. Se incluyen infracciones relativas al incumplimiento de la obligación de entregar información a la DGA o relativas a no cumplir con las exigencias de instalación de sistemas de medidas, entre otras.

Quisiera comentar una infracción destacada que se aprobó en la comisión, que modifica el artículo 460 del Código Penal para sancionar la duplicación fraudulenta de títulos de derecho de aprovechamiento de aguas. Se castiga la duplicidad de inscripción con presidio menor en su grado mínimo (61 días a 540 días) y la revocación del título duplicado.

Nuestra legislación debe ser capaz de responder ante una necesidad tan básica como el agua, especialmente en el contexto de sequía y cambio climático que nos encontramos, en un país que es especialmente vulnerable ante estos escenarios, por su alto nivel de desigualdad. Este proyecto representa un avance en esta materia ya que es sólo con un Estado más poderoso que podremos proveer un derecho humano tan básico como lo es el agua a los más desprotegidos. Sin embargo, debemos avanzar en torno a consagrar constitucionalmente el derecho humano al agua y la priorización de usos. Debemos además, trabajar por la reforma al Código de Aguas que acaba de comenzar su tramitación en el Senado. No sólo se trata de los más desprotegidos, se trata de que el Estado debe garantizar condiciones de seguridad hídrica básica y evitar conflictos socio-ambientales.

1. Evaluación de desempeño ambiental del año 2016 de la OCDE [↑](#footnote-ref-1)